

BASES CAMPAÑA MIAMI OPEN 2018

PROMOCIÓN: COMPRA CON TUS TARJETA DE CRÉDITO ENTRE EL 08 Y 31 DE ENERO 2018, Y PARTICIPA EN EL SORTEO DE UNO DE LOS 5 VIAJES DOBLES PARA EL TORNEO MIAMI OPEN 2018.

PRIMERO: PARTICIPANTES

Participan en el sorteo todos los clientes personas naturales sin giro comercial titulares de tarjetas de crédito de Itaú que se encuentren vigentes, sin mora ni bloqueos, que realicen un mínimo de 1 compras nacionales y/o internacionales (excepto avances en efectivo, giros en cajeros automáticos o compras en casinos) con su Tarjeta de Crédito, entre el 08 y el 31 de enero de 2018. Se excluyen tarjetas Universal.

SEGUNDO: LOS PREMIOS

Se sortearán 5 viajes dobles a Miami Open 2018 sector Campo para el periodo desde 27 hasta 31 de marzo de 2018.

Los premios incluyen un viaje a Miami para 2 personas por 4 noches, los que serán entregados por Mastercard y que consisten en:

- Pasaje ida y vuelta, clase turista, para el ganador y su acompañante.
- 5 días/4 noches en Miami, en Hotel Categoría Superior, en base habitación doble
- Traslados aeropuerto/hotel/aeropuerto
- Traslados de acuerdo al itinerario.
- Todas las comidas incluidas o, en su defecto, tarjeta de pre-pago.
- Cena de cierre.
- Entradas para un partido del campeonato de Miami Open, cortesía de Mastercard.

Excluye:

- Llamadas telefónicas de larga distancia, servicio al cuarto, lavandería, artículos del bar de la habitación, pérdida de bienes del hotel, daños a bienes del hotel o cualquier otro gasto en que se incurra en el hotel.
- Gastos personales no relacionados con el programa (compras, transporte a sitios locales durante el tiempo libre que no formen parte del tour, gastos de comida excepto las comidas programadas).
- Transporte durante el tiempo libre de los ganadores.
- No incluyen el traslado domicilio-"Host City"-Domicilio. Es decir el pasaje y el traslado de su hogar al aeropuerto de salida y regreso en Chile.
- Cobertura de seguro de accidentes.
- Cualquier impuesto personal que se aplique a los ganadores por la recepción de los Paquetes o de una parte de los mismos.

Con todo, en caso de fuerza mayor o circunstancias que escapen al control de Mastercard, ésta podrá modificar el premio y/o reemplazarlo por otro de similar valor y características.

El viaje debe realizarse, en marzo 2018, programa 5 días 4 noches.

TERCERO: DEL SORTEO

Se realizará un único sorteo el día 15 de febrero de 2018, en el cual participarán todos los clientes personas naturales de Itaú que hayan utilizado sus tarjetas de crédito en el período comprendido entre el 08 y el 31 de enero de 2018 y que al momento del sorteo sus tarjetas de crédito se encuentren vigentes, sin mora ni bloqueos, considerando lo expuesto en la cláusula primero de estas Bases.

Clientes que realicen un mínimo de 1 compras nacional y/o internacional, entrarán en el sorteo de los 5 viajes dobles a Miami Open según lo indicado en la cláusula segundo de estas Bases. Máximo un premio por cliente.

Se consideran las transacciones realizadas por los clientes titulares y por las tarjetas adicionales.

El sorteo señalado se realizará en las dependencias de Itaú Corpbanca, Presidente Riesco 5537, 14° piso, Las Condes, Santiago, Región Metropolitana, mediante la utilización de una tómbola electrónica.

CUARTO: NOTIFICACIÓN A LOS GANADORES

Los ganadores serán notificados telefónicamente y/o vía e-mail a los datos de contacto que posean registrados en Itaú. Adicionalmente, los ganadores serán publicados en www.itaui.cl el 15 de febrero de 2018. La fecha para reclamar el premio es hasta el 20 de febrero de 2018.

QUINTO: REGLAS RELATIVAS AL PREMIO

1. El premio, una vez asignado, es personal, intransferible e intransmisible, y solo podrá ser canjeado por el cliente ganador y su acompañante
2. Es de responsabilidad de Celmedia S.A. la administración del sorteo y la notificación y entrega del premio a los clientes ganadores
3. El canje del premio y todo lo relativo al viaje será responsabilidad de Mastercard
4. Los premios deberán ser canjeados por los ganadores personalmente hasta el 20 de Febrero de 2018 directamente en Mastercard, lo que será coordinado con Itaú y Celmedia S.A. Si los ganadores no canjean su premio dentro de los plazos antes indicados, perderán su derecho al mismo sin pago ni compensación alguna, pudiendo disponerse libremente del mismo.
5. Los ganadores del premio, y como condición previa a la entrega del mismo, autorizan desde ya a Itaú para difundir su nombre e imagen en uno o más medios de comunicación, sin derecho a pago ni compensación de ninguna clase.
6. Los premios no incluyen ningún otro bien o servicio distinto del premio definido en el apartado SEGUNDO anterior, y no podrá canjearse por dinero.
7. Para hacer efectivo el premio, los ganadores y sus acompañantes tendrán que presentar su Carnet de Identidad o Pasaporte vigente, no existiendo documento alguno que lo reemplace.

8. Mastercard no será responsable tanto por la ocurrencia de cualquier hecho fortuito, durante el viaje de ida y regreso a la ciudad de destino, desde su domicilio al aeropuerto, desde el aeropuerto de la ciudad de destino al hotel, y desde el aeropuerto a su domicilio, como durante su estadía en el país de destino, tales como atrasos, accidentes, lesiones corporales, asaltos, robos etc., sobre todo respecto de aquellas prestaciones que correspondan a la línea aérea y/o de la empresa hotelera.

SEXTO: EXCLUSIÓN DE RESPONSABILIDAD

Se deja expresamente establecido que, de acuerdo al Capítulo 18-13 de la Recopilación Actualizada de Normas de la Superintendencia de Bancos e Instituciones Financieras, la entrega de los bienes y la administración o prestación de los servicios no bancarios son de exclusiva responsabilidad de quien los promociona, en este caso de Mastercard, no cabiéndole a Itaú intervención alguna en ello, ni en la ulterior atención que ello demanden.

Mastercard es el único responsable de la calidad, estado o cualquier otro aspecto de premio ofrecido y entregado, así como de la ulterior atención que ello demande, sin que a Itaú le corresponda responsabilidad alguna por dichos conceptos.

En consecuencia, todas las consultas o reclamos que hagan o presenten los clientes ganadores, que se deriven de alguno de los aspectos señalados o por cualquier otra circunstancia de los productos que forman parte de la promoción, serán recibidos y atendidos directamente por Mastercard sin que a Itaú le corresponda responsabilidad alguna por ese concepto. En el evento que el Banco recibiere algún reclamo en forma directa, éste lo derivará a las citadas sociedades para su atención y adecuada solución.

También, será de exclusiva responsabilidad de Mastercard o de Celmedia S.A., según corresponda, responder personalmente de las eventuales acciones judiciales que intentare algún cliente, siempre y cuando ellas se refieran al sorteo y/o a los premios.

Asimismo Itaú, Mastercard y Celmedia S.A., no asumen responsabilidad alguna, si a consecuencia de cualquier hecho, accidente o circunstancia, ocurre cualquier daño o perjuicio a personas o bienes, ya sean propios o ajenos al ganador del sorteo.

Se entenderá que la aceptación de cualquier premio por un cliente implicará para él, para todos los efectos, una renuncia a cualquier reclamación posterior y acción legal en contra de Itaú Corpbanca.

ITAÚ CORPBANCA